



Bogotá D.C., 20 de junio de 2019

Conforme con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1922 de 2018, la suscrita Secretaria Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, corre el

TRASLADO No. 235

AL NO RECURRENTE

por el término de **cinco (5) días** a partir de la presente fecha, del recurso de apelación interpuesto por la apoderada del compareciente **contra la Resolución SAI-AOI-SUBA-D-004-2019 del 9 de abril de 2019**, dejando a disposición el expediente en la secretaría.

Inicia siendo las 8:00 a.m. del 20 de junio de 2019

Radicación	Clase de Solicitud	Compareciente	Decisión	Resolución	Fecha de la decisión	RECURRENTE
20181510127072	SOLICITUD DE AMNISTÍA	RUBIEL CARO ACEVEDO	NIEGA AMNISTÍA	SAI-AOI-SUBA-D-004-2019	9 de abril de 2019	APODERADO

Finaliza a las 5:30 p.m. del 27 de junio de 2019

ALBA LUZ PIEDRAS ORTIZ
Secretaria Judicial
Sala de Amnistía o Indulto